PROCESO DE SELECCIÓN No CS 009 DE 2026

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Yarumal, enero 30 de 2026

Referencia: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-037-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y EDENORTE.

Asunto: **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA CONTRATO CS 007 DE 2026**

Cordial saludo,

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE-** invita a presentar oferta formal, con la finalidad de dar cumplimiento al siguiente objeto contractual **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-037-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y EDENORTE",** en atención a los parámetros que se indican a continuación y que hacen parte integral del proceso contractual referido.

La presente invitación, se realiza con fundamento en lo establecido en el **ARTÍCULO 21°. *Contratación directa*** del Manual Interno de Contratación de EDENORTE, que establece: *"La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos, (…) a. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV).*

En igual sentido se indica, que una vez remitida la propuesta y realizada la posterior evaluación por parte del equipo técnico, financiero y jurídico de nuestra entidad, en la que se evidencia la viabilidad de esta, se procederá a realizar el acto de aceptación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, las estipulaciones contractuales y los documentos anexos que se consideren necesarios en atención a la presente invitación.

En consecuencia, una vez la entidad acepte la oferta, el contratista se obligará a ejecutar el objeto contractual que de ella se deriva, dando pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme a los parámetros que a continuación se incluyen:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-037-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y EDENORTE.

Ficha técnica y especificación de ítems unitarios:

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	**CEMENTO GRIS X 50 Kg**	**und**	**160,00**	**$ 49.500,00**	**$ 7.920.000,00**
2	**GRAVILLA X METRO**	**m3**	**16,02**	**$ 300.000,00**	**$ 4.806.800,00**
3	**TUBO DURAFORT 24"**	**und**	**3,00**	**$ 2.900.000,00**	**$ 8.700.000,00**

4	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGT X 6	und	20,00	$ 23.200,00	$ 464.000,00
5	BLOQUE DE 15	und	200,00	$ 5.200,00	$ 1.040.000,00
6	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 METROS CPTA	und	20,00	$ 39.800,00	$ 796.000,00
7	ADOBE 10X20X40 RAYADO 3 HUECOS	und	700,00	$ 3.450,00	$ 2.415.000,00
8	TEJA COLOMBIT P7 NRO 4	und	80,00	$ 37.300,00	$ 2.984.000,00
9	TEJA COLOMBIT P7 NRO 6	und	80,00	$ 56.600,00	$ 4.528.000,00
10	TEJA COLOMBIT P7 NRO 8	und	80,00	$ 75.300,00	$ 6.024.000,00
11	TEJA COLOMBIT P7 NRO 10	und	50,00	$ 96.600,00	$ 4.830.000,00
12	GANCHO ETERNIT FINO	und	870,00	$ 1.000,00	$ 870.000,00
13	AMARRADERA ETERNIT	und	500,00	$ 450,00	$ 225.000,00
14	ROLLO CINTA PELIGRO X 50 MTS	und	20,00	$ 15.500,00	$ 310.000,00
15	MTS PLASTICO NEGRO * 6 MTS	und	20,00	$ 16.200,00	$ 324.000,00
16	TUBO PRESION 1/2" 500 RDE 9	und	30,00	$ 25.440,00	$ 763.200,00

	TOTAL				**$ 47.000.000,00**

2. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

3.1.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)		
Grupo	(D) Componentes y suministros	Productos de Construcción
Segmento	30 00 00 00	
Familia	30 13 00 00	
Clase	30 13 00 00	

3. **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO**

El plazo de la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES y/o hasta agotar presupuesto, contados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-037-2025.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($75.042.877)
IVA incluido.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Fecha	Valor
0039	22/01/2026	$47.000.000

6. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la empresa, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo

a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

NOTA: La supervisión por parte de EDENORTE se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EDENORTE. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la EDENORTE efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de EDENORTE, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

7. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampilla Pro cultura, Pro hospital, Pro Adulto Mayor y demás establecidas por la Administración Municipal de Yarumal).

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
RETENCION	**UND**	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	%	1,50
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	%	4,00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	%	2,50
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	%	1,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	%	1,50
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	%	2,00

Parágrafo 1: *Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo a las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista seleccionado por la Empresa de desarrollo territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia para la ejecución del contrato.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En el presente proceso de selección se verificará la capacidad jurídica del oferente para ejecutar el objeto contractual y la capacidad jurídica del representante legal para presentar la propuesta, teniendo en cuenta que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

Para certificar la capacidad jurídica el contratista debe aportar la siguiente información:

a) Propuesta técnica y económica
b) Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
c) RUT (Actualizado)
d) Cámara de Comercio (Actualizada).
e) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
g) Certificado de antecedentes judiciales
h) Certificado de medidas correctivas
i) Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
j) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
k) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
l) Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
m) Certificado de Multas y sanciones
n) Compromiso anticorrupción
o) Estados Financieros

10.1.2. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-. Para el presente proceso de contratación, NO es requisito habilitante estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección no es de carácter obligatorio la presentación del RUP, sin embargo, en caso de requerirse por parte de la entidad este debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

10.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El interesado deberá contar con la siguiente experiencia general:

Se acreditará con la presentación de certificaciones de experiencia que demuestren experiencia en mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos similares al objeto del

presente proceso (Suministro) y/o que cuyo alcance y/o actividades sean relacionadas, y que dichas certificaciones sean expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV.

En caso de personas jurídicas se contará a partir del registro ante la cámara de comercio

La experiencia general y especifica del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante (para verificar el objeto y el alcance de la actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Deben presentar en papel oficial de la entidad contratante.

Si el contrato que se acredita fue ejecutado por Consorcios o Uniones Temporales, se debe informar el valor del contrato expresado en SMMLV reportado en el RUP, el cual debe ser afectado por el porcentaje de participación reportado. La experiencia se verificará con el RUP, donde deben estar inscritos los contratos que pretenda hacer valer para cumplir este requisito.

9. GARANTÍAS

Dentro del proceso contractual adelantado de suministro de materiales, elementos o bienes menores se evaluó la necesidad de exigir garantías de cumplimiento al contratista.
El valor total del contrato es de una cifra que se encuentra por debajo del monto establecido para contratos de mínima cuantía o bajo valor según la normatividad aplicable y el Manual de Contratación vigente.
De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las entidades pueden exigir las garantías que estimen necesarias, según la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que:

"Las entidades estatales determinarán en cada caso las garantías que resulten necesarias para proteger los intereses públicos, teniendo en cuenta el riesgo y la cuantía del contrato." En este sentido, la exigencia de pólizas no es obligatoria en todos los casos, sino proporcional al riesgo contractual y al valor económico del contrato.

- Una vez analizado el tipo de contrato, su objeto, su monto y el nivel de exposición económica y operativa, se determinó que:
- El valor del contrato es significativamente bajo, por lo que no representa riesgo fiscal ni patrimonial considerable para la entidad.
- El contrato corresponde a un suministro de bienes de entrega inmediata o de ejecución corta, lo cual disminuye los riesgos de incumplimiento.
- Los costos de constitución de las garantías (póliza de cumplimiento, calidad o manejo) serían desproporcionados frente al valor total del contrato, afectando la eficiencia y economía del gasto público.
- En consecuencia, no se justifica técnica ni financieramente la exigencia de pólizas, ya que el nivel de riesgo es mínimo y el control puede asegurarse mediante verificación directa del cumplimiento contractual.

Esta decisión se adopta con base en los principios de economía, proporcionalidad y responsabilidad previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales ordenan que la actividad contractual debe desarrollarse de manera eficiente, sin imponer requisitos innecesarios o desproporcionados al contratista.

Por las razones expuestas, se justifica no exigir la constitución de pólizas o garantías contractuales en el presente contrato de suministro, teniendo en cuenta que:

1. El monto del contrato es de baja cuantía.
2. El riesgo contractual es mínimo o inexistente.
3. El control y verificación del cumplimiento se realizará directamente por el supervisor o responsable del contrato antes de autorizar el pago.
4. La exigencia de pólizas resultaría económicamente ineficiente frente al objeto y valor del contrato.

En consecuencia, esta decisión no vulnera la normativa contractual y se ajusta a los principios de transparencia, economía y proporcionalidad que rigen la contratación pública.

10. MATRIZ DE RIESGOS

EDENORTE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas

De acuerdo con la distribución establecida, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EDENORTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato. Se anexa matriz de riesgo en formato Excel.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b) Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c) Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d) Publicar (o presentar) en el ìtem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago.
e) Colaborar con la empresa EDENORTE, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
f) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
g) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
i) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
l) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
m) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
o) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
q) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
r) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
s) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa EDENORTE y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
t) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
u) Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
v) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
w) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal y de la empresa EDENORTE y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
x) Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Obligaciones Especificas:

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas de acuerdo a la

demanda, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

b) Entregar los suministros objeto de compra completamente nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado, en las condiciones, modos y plazos determinados cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas, aptas para la prestación del servicio requerido. Todo suministro deberá ser entregado donde indique el supervisor del contrato para su revisión, aceptación e ingreso al inventario. Sin lo anterior, la entidad no reconocerá pago alguno.
c) Suministrar de materiales y/o elementos totalmente nuevos, con mínimo un año de garantía. NO SE ACEPTAN MATERIALES DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.
d) Recibir instrucciones del supervisor del contrato sobre los tiempos, modos y lugares de entrega de los bienes contratados. Bajo ningún criterio el contratista podrá negarse a realizar las actividades en los lugares, fechas y horas indicadas.
e) Contar con establecimiento público en jurisdicción del municipio de Yarumal – Antioquia para fácil y rápido despacho de materiales. Lo anterior será demostrable a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil.
f) Iniciar de manera inmediata la entrega de materiales y/o elementos requeridos una vez se le informe de dicha necesidad.
g) Suministrar materiales y/o elementos de la mejor calidad, que cumplan con las normas ICONTEC.
h) Garantizar el transporte del suministro bajo su propia cuenta y riesgo hasta el lugar indicado por la empresa.
i) El contratista garantizará que, una vez solicitado el suministro por parte del supervisor del contrato, realizará la entrega en los tiempos establecidos en el contrato, de lunes a domingos (incluyendo festivos).
j) Reemplazar en caso de daño parcial o total de alguno o varios de los elementos entregados, por otro de iguales o mejores características de acuerdo con la atención de pedidos (urgentes, normales y generales) señalados en la obligación subsiguiente
k) Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio, se requiere el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna.
l) El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante.
m) El tiempo máximo para la entrega del suministro requerido se establecerá de acuerdo a los siguientes ítems:
    i. Pedidos urgentes atendidos y entregados en menos de dos (2) horas hábiles después de recibida la solicitud.
    ii. Pedidos normales atendidos y entregados en menos de seis (6) horas hábiles después de recibida la solicitud.

iii. Pedidos generales atendidos y entregados máximo en menos de dos (2) días hábiles después de recibida la solicitud.

n) El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, si se hace necesario el suministro de algún material y/o elemento no contemplado en el presupuesto oficial, se procederá a establecer el costo de este.
o) En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el suministro, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.
p) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
q) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto al suministro a proveer.
r) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
s) Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
t) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

12. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo.
6. Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
8. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato
9. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente designe, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

a) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
b) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
c) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
d) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
e) Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
f) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
g) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
h) Informar del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
i) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
j) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
k) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
l) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
m) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
n) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
o) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
p) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
q) Tener en cuenta el Manual de Supervisión vigente de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDENORTE se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad y supervisión, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

15. CESIÓN

Por tratarse de un contrato *intuito personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifiquen o sustituyan y el manual de contratación de EDENORTE (Resolución 01 del 24 de mayo de 2024).

16. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

17. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser enviada al correo edenorte@yarumal.gov.co y/o en el archivo central de la Entidad en la Calle 20 N° 20 – 05 Palacio Municipal de Yarumal - Antioquia, en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del recibo de la presente invitación, y debe incluir la siguiente información:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la sociedad cuando es persona jurídica o por el oferente cuando es persona natural.
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas.
c) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas

una vez recibida la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se suscribirá el contrato con el oferente seleccionado y se dará inicio mediante acta, previa aprobación de las garantías contenidas en la presente invitación.

18. ANEXOS

Anexo 1. Estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formulario 1. Presupuesto con apu.

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		